

1 Provincia de El Oro, los mismos que otorgan el presente
2 instrumento publico debidamente autorizados por la Junta
3 Universal de Socios, celebrada el veintisiete de abril del
4 año dos mil diez, la que conjuntamente con sus
5 nombramientos, se agrega al presente acto como documentos
6 habilitantes, con los que acreditan sus personerías e
7 intervención. - Los comparecientes de nacionalidad
8 ecuatoriana, capaces para obligarse y contratar, a quien
9 conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien
10 estudiados de la naturaleza y resultados de la
11 presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y**
12 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
13 **"CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA."**, para
14 su otorgamiento me presentan la minuta que copio a
15 continuación:-----
16 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
17 sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma del
18 Estatuto Social de la Compañía **"CONSTRUCTORA ARICHABALA**
19 **CASTILLO CIA. LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas y
20 estipulaciones:-----
21 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la

1 presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del
2 Estatuto Social, el señor Ingeniero Agrónomo Bolívar Patricio
3 Arichábala Castillo, en calidad de Gerente y el señor Bolívar
4 Amable Arichábala Delgado en calidad de Presidente y
5 Representantes Legales, Judiciales y Extrajudiciales de la
6 Compañía “CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA.”
7 Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil
8 casados, de profesión Ingeniero Agrónomo y comerciante
9 respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
10 en esta ciudad de Machala, provincia de El Oro, los
11 mismos que otorgan el presente instrumento público
12 debidamente autorizados por la Junta Universal de
13 Socios, celebrada el veintisiete de abril del año dos
14 mil diez, la que conjuntamente con sus nombramientos,
15 se agrega al presente acto como documentos
16 habilitantes, con los que acreditan sus personerías e
17 intervención.-----

18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía de Responsabilidad
19 Limitada “CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA.”, se
20 constituyó con domicilio en esta ciudad de Machala, mediante
21 Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto Público del

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - P. JAG. 03

1 cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor el diez de
2 agosto del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil, el
3 quince de marzo del año dos mil siete, con el Registro Mercantil
4 número doscientos treinta y tres y anotada en el Repertorio bajo el
5 número quinientos ochenta y ocho, Acto Societario aprobado por la
6 Intendencia de Compañías de Machala el veintidós de enero del año
7 dos mil siete; B) Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el
8 veintisiete de abril del año dos mil diez, la Compañía resolvió
9 Aumentar el capital social de la Compañía CONSTRUCTORA
10 ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA, en la cantidad de SETENTA Y
11 NUEVE MIL SETENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (\$.79.073,00)
12 equivalente a SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES
13 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un
14 dólar cada una, el mismo que será pagado con Reinversión de
15 Utilidades del ejercicio económico del año dos mil nueve; y, que
16 sumados a los TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES
17 AMERICANOS que la Compañía tiene actualmente como capital
18 social, da un total de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y
19 SEIS DOLARES AMERICANOS, correspondiendo al socio BOLIVAR
20 AMABLE ARICHABALA DELGADO DIECINUEVE MIL SETECIENTAS
21 SESENTA Y OCHO participaciones sociales, iguales, acumulativas e

1 indivisibles de un dólar cada una, que sumadas a las SIETE MIL
2 SETECIENTAS NOVENTA Y TRES participaciones que mantiene en la
3 actualidad, dan un total de VEINTISIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y
4 UN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de
5 un dólar cada una; a la señora MARIA VERONICA ARICHABALA
6 CASTILLO le corresponden TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS
7 OCHENTA Y CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas
8 e indivisibles de un dólar cada una, que sumadas a las CATORCE
9 MIL VEINTIOCHO participaciones que mantiene en la actualidad,
10 dan un total de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE
11 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un
12 dólar cada una; y, al señor INGENIERO AGRONOMO BOLIVAR
13 PATRICIO ARICHABALA CASTILLO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS
14 VEINTIUN participaciones sociales, iguales, acumulativas e
15 indivisibles de un dólar cada una, que sumadas a las NUEVE MIL
16 TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS participaciones que mantiene
17 en la actualidad, dan un total de TREINTA Y TRES MIL
18 SETENTA Y TRES participaciones sociales, iguales,
19 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y Reformar
20 su Estatuto Social de conformidad con el Acta de la
21 Junta en referencia, la que debidamente certificada se

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 adjunta como documento habilitante a la presente Escritura
2 Pública.-----

3 **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor Ingeniero Agrónomo Bolívar
4 Patricio Arichábala Castillo y el señor Bolívar Amable Arichábala
5 Delgado, en sus calidades de Gerente General y Presidente
6 respectivamente y Representantes Legales de la Compañía
7 “CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA.” declaran lo
8 siguiente: 1.- Que todos los participantes en el presente Aumento
9 de Capital son de nacionalidad ecuatoriana; 2.- Que la Junta
10 Universal de Socios, celebrada el veintisiete de abril del año dos mil
11 diez, resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía mediante
12 la Capitalización y Reinversión de las Utilidades No Distribuidas
13 correspondientes al ejercicio económico del año dos mil nueve, en
14 la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES DOLARES
15 AMERICANOS, que sumados al capital actual de TREINTA Y UN MIL
16 CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS, llegue a dar un
17 total de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES
18 AMERICANOS, los cuales representan ciento diez mil doscientas
19 cuarenta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e
20 indivisibles de un dólar cada una, todo de conformidad con el Acta
21 de la Junta Universal que se hace referencia en líneas anteriores;

1 3.- Que el presente Aumento de Capital se encuentra íntegramente
2 suscrito y pagado en su totalidad por cada uno de los socios en los
3 porcentajes que poseen dentro del capital de la Empresa, mediante
4 la Capitalización de las Utilidades no Distribuidas correspondientes
5 al ejercicio económico del año dos mil nueve; 4.- Declaramos bajo
6 juramento que nuestra representada no mantiene contratos de obra
7 pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones; 5.- Que
8 como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo Sexto del
9 Estatuto de la Compañía, referente al Capital Social de la
10 Compañía, de acuerdo a lo resuelto en la Junta Universal de Socios
11 celebrada el veintisiete de abril del año dos mil diez, artículo que
12 en lo posterior dirá: **ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
13 Capital Social de la Compañía es de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS
14 CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTEAMERICA (\$110.246,00), el mismo que se divide en Ciento
16 diez mil doscientas cuarenta y seis participaciones sociales, iguales,
17 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, numeradas
18 desde la cero, cero, cero, cero, cero uno a la ciento diez mil
19 doscientas cuarenta y seis inclusive; los certificados de las
20 aportaciones serán emitidos de conformidad a lo que
21 establece el Artículo 106 de la Ley de Compañías, los mismos

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la
2 Compañía.-----

3 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta al presente
4 como documentos habilitantes, los nombramientos del Gerente
5 General y del Presidente debidamente inscritos en el
6 Registro Mercantil, así como también copia del Acta de
7 la Junta Universal de Socios celebrada el veintisiete de
8 abril del año dos mil diez, además de las copias de
9 Cédulas de Identidad y certificados de votación de los
10 comparecientes.-----

11 **Uso:** El señor Notario se servirá agregar el acta de la Junta
12 general de socios, el nombramiento del compareciente
13 representante legal y las demás cláusulas de estilo y los
14 documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que
15 fueren necesarios para la plena validez de esta
16 escritura.- f) Ilegible.- Abogado Xavier E. Fernández Moreno.-
17 Matrícula número Quinientos treinta y uno.- Colegio de Abogados
18 de El Oro.-----

19 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta
20 inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal.-

21 Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario al compareciente,

cinco

Machala, 15 de marzo del 2007.

Señor Ingeniero
Bolívar Patricio Arichábala Castillo
Machala.-

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, tuvo a bien elegirlo y nombrarlo para que desempeñe el cargo de GERENTE, por el período de cuatro años.

En su condición de Gerente, le corresponde ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en conjunto con el Presidente.

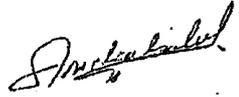
CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA. fue constituida mediante Escritura Pública autorizada el diez de agosto del año dos mil seis, ante el señor Notario Público Quinto del cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, aprobada por la Intendencia de Compañías del cantón Machala, mediante resolución Nro. 07.M.DIC.0028, el 22 de enero del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil con el Nro. 233 y anotada en el Repertorio bajo el Nro. 588 del 15 de marzo del 2007..

En tal virtud, dignese aceptar el cargo, para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil, deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas, me es grato suscribirme muy atentamente,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


Verónica Arichábala Castillo
SECRETARIA AD-HOC

Yo, BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO, acepto el cargo de Gerente de la Compañía CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA., Machala, 15 de marzo del 2007.


Bolívar Patricio Arichábala Castillo
C.I. 070210085-0

DIRECCION DE LA COMPAÑIA: Juan Montalvo 22-30 e/ Pichincha y Junín.

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 269 y anotado en el Repertorio bajo el No.694.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, 22 de Marzo del 2.007

[Handwritten Signature]
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 26 DE Julio DE 2007

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

seis

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA**

"CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA."

En la ciudad de Machala, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez, a las 09H30, en el domicilio de la Compañía "CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA.", ubicado en las calles Nueve de Mayo entre Bolívar y Rocafuerte de esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la Compañía señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO, con Cédula de Identidad Nro. 070210085-0, propietario de NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, correspondiente al 30% del capital social; el señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO, portador de la Cédula de Identidad Nro. 070061656-8, propietario de SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, correspondiente al 25% del capital social; y, la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070262585-6, propietaria de CATORCE MIL VEINTIOCHO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada uno, correspondiente al 45 % del capital social. Preside la sesión el señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente, señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO. Estando la totalidad del capital de la Compañía, se deciden instalar para tratar el siguiente orden del día: 1.- Aumentar el capital social de la Compañía CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA. con la reinversión de las utilidades del período económico del año dos mil nueve. 2.- Reforma del Estatuto de la Compañía en su Artículo SEXTO referente al aumento de capital. Empezada la deliberación sobre estos temas, el Gerente indica los beneficios que se tendrá con el aumento de capital por lo que los socios luego del correspondiente análisis por unanimidad, RESUELVEN: 1.- Autorizar el aumento del capital social de la Compañía CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA. en la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (\$79.073,00) equivalente a SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que será pagado con Reinversión de Utilidades del ejercicio económico del año dos mil nueve; y, que sumados a los TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (\$31.173,00) que tiene la Compañía actualmente como capital social, da un total de CIENTO DIEZ MIL

Dr. Leslie Castillo Solomón
NOTARIO PUBLICO
MACHALA, C. B.

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (\$110.246,00), correspondiendo al socio BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO DIECINUEVE MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que sumadas a las SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y TRES participaciones que mantiene en la actualidad, dan un total de VEINTISIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y UN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; a la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO le corresponden TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que sumadas a las CATORCE MIL VEINTIOCHO participaciones que mantiene en la actualidad, dan un total de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, al señor INGENIERO AGRONOMO BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIUN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que sumadas a las NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS participaciones que mantiene en la actualidad, dan un total de TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Para tal efecto los socios BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO e INGENIERO AGRONOMO BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO ceden su derecho de atribución y negocian fracciones a favor de la socia MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO. 2.- Aprobar la Reforma del Estatuto de la Compañía, autorizando al señor Gerente General y Presidente de la Compañía, en sus calidades de Representantes Legales de la misma, a efectos que procedan a realizar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto en relación al mismo Capital Social, de tal manera que el Artículo SEXTO referente al Capital de la Compañía que será a hora de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS, estipulará: **"ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$110.246,00), el mismo que se divide en Ciento diez mil doscientas cuarenta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, numeradas desde la cero, cero, cero, cero, cero uno a la ciento diez mil doscientas cuarenta y seis inclusive; los certificados de las aportaciones serán emitidos de conformidad a lo que establece el Artículo 106 de la Ley de Compañías, los mismos que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la**

Dr. Rafael Castillo Soler
Notario del Quinto Distrito Judicial

siete

Compañía." Para tal efecto procederán con los trámites legales hasta obtener la total ejecución de las resoluciones estipuladas en esta Junta. Sin más que tratar y luego de un receso para la transcripción de la presente Acta, los socios firman en unidad de acto el veintisiete de abril del año dos mil diez, a las 13H00.

BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO

C.I. 070061656-8

PRESIDENTE

MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO

C.I. 070262585-6

ING. AGR. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO

C.I. 070210085-0

GERENTE - SECRETARIO



Machala, 19 de julio del 2010.

CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original, la misma que reposa en archivo, al que me remito en caso de ser necesario.

ING. AGR. BOLIVAR P. ARICHABALA CASTILLO

GERENTE - SECRETARIO

Machala, 17 de julio del 2008.

ocho

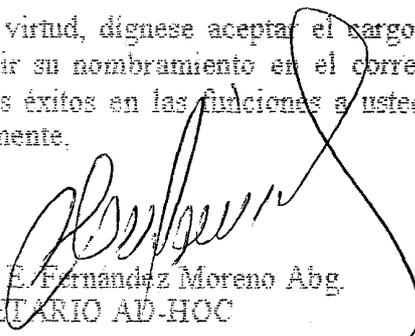
Señor
Bolívar Amable Arichabala Delgado
Machala.-

Cúmplame comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA., celebrada el 16 de julio del 2008, por renuncia aceptada del señor GINO FRANCISCO SEMIGLIA DI LORENZO, resolvió elegirlo y nombrarlo para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE, por el periodo de cuatro años.

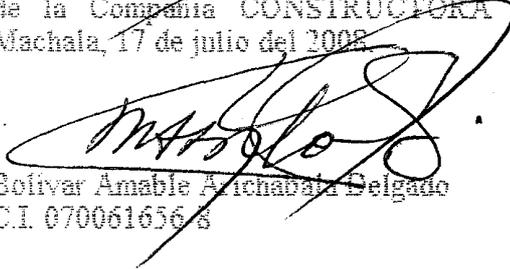
En su condición de Presidente, le corresponde ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en conjunto con el Gerente.

La CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA. fue constituida mediante Escritura Pública autorizada el diez de agosto del año dos mil seis, ante el señor Notario Público Quinto del cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, aprobada por la Intendencia de Compañías del cantón Machala, mediante resolución Nro. 07.M.DIC.0028, el 22 de enero del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil con el Nro. 233 y anotada en el Repertorio bajo el Nro. 588 del 15 de marzo del 2007..

En tal virtud, dígnese aceptar el cargo, para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil, deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas, me es grato suscribirme muy atentamente.


Xavier E. Fernández Moreno Abg.
SECRETARIO AD-HOC

Yo, BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO, acepto el cargo de Presidente de la Compañía CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA., Machala, 17 de julio del 2008.


Bolívar Amable Arichabala Delgado
C.I. 070061656 8

DIRECCION DE LA COMPAÑIA: Juan Montalvo 22-30 e/ Pichincha y Junín.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070051656-0

ARICHABALA DELGADO BOLIVAR ANADLE

13 ENERO 1.943

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

UNIDAD DE IDENTIFICACION RES. COM. 01 1 022 00045

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO

13

FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** E33331888E

CASADO LAURA E CASTILLO JIMENEZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

ARRAON ARICHABALA

SARDELIA DELGADO

MACHALA 10/03/99

10/03/2011

FECHA DE CALIFICACION

FIRMA DE LA AUTORA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 070810085 - 0

ARICHABALA CASTILLO BOLIVAR PATRICIO

EL ORO/MACHALA/MACHALA

05 DICIEMBRE 1971

002- 0037 00297 M

EL ORO/ MACHALA

MACHALA 1971

FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** E33331888E

CASADO MARIA L BUSTOS ROJAS

SUPERIOR ING. ABRONADO

BOLIVAR ARICHABALA

LAURA CASTILLO

MACHALA 23/11/2005

23/11/2017

02368866



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUITO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION PARA EFECTOS ELECTORALES
 CERTIFICADO DE VOTACION

113-0014

NUMERO

ARICHABALA CASTILLO BOLIVAR

PATRICIO

EL ORO

PROVINCIA

MACHALA

PARRQUIA

0702100850

CECULA

MACHALA

CANTON

FECHA DE CALIFICACION

10/03/2011



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

notariaquinta@easynet.ec

1 aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto,
2 de todo lo cual doy.-----

3

4

5

6



7

Ing. Agrón Bolívar Patricio Arichabala Castillo

8

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL

9

Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA

10

ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA.

11

C.I.No.0702100850

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

13

14

15



16

Bolívar Amable Arichabala Delgado

17

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL

18

Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA

19

ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA.

20

C.I.No. 0700616568

21

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 guen las firmas.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este tercer testimonio en fotocopia que es igual a su original que en nueve fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.



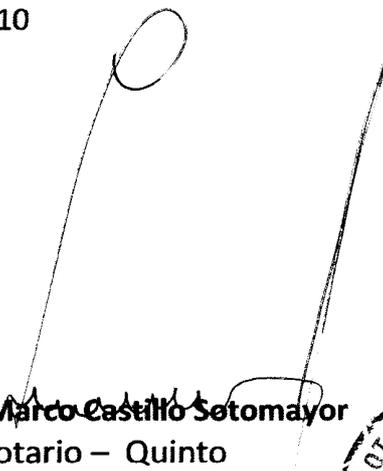
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC. M.10 0342, de fecha 20 de Octubre del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA., al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 25 de Noviembre del 2010



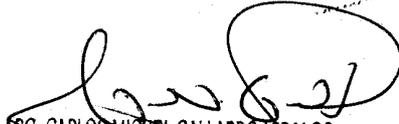
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

zón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ARICHABALA CASTILLO CIA. LTDA. se ha procedido a tomar nota de la Resolución No SC. DIC. M.10 0342, de fecha 20 de Octubre del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía antes mencionada.-
Machala, 25 de Noviembre del 2010


Dr. Leslie Marco Castillo Setomayor
Notario – Quinto



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.10.0342, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 20 de Octubre del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.354 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.396.- Machala, a veintiséis de Noviembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veintiséis de Noviembre dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una

